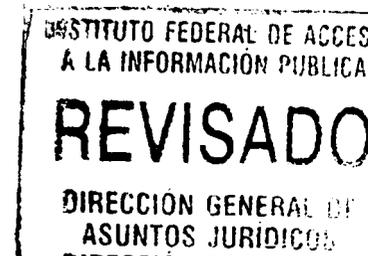




CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL IFAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR; Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CESAR PÉREZ LÓPEZ, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de noviembre del 2006, el Instituto Federal de Acceso a la información Pública; el Ayuntamiento del Municipio de Puebla de Zaragoza, Puebla; y la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Puebla, firmaron Acuerdo de Colaboración para el establecimiento de bases y mecanismos operativos para la implementación del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado “SISTEMA INFOMEX”. El cual estuvo vigente a partir de la fecha de su firma, hasta el día quince de febrero del año dos mil ocho, por lo cual, para la continuación de la vigencia de dicho acuerdo se requiere la ratificación de la siguiente administración Municipal de conformidad a su Cláusula Décima Segunda.
- II. El viernes 20 de julio del 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionó un párrafo segundo con siete fracciones al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto, el artículo segundo transitorio dispone que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deben contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere dicho decreto, a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor del mismos. Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito federal cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos.





DECLARACIONES

I. DE "EL IFAI":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, este es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37 fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 1 y 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas los municipios o sus órganos de acceso a la información mediante la celebración de acuerdos y ejecución de programas.
- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto con fecha diez de julio de dos mil seis, mediante el acuerdo ACT-EXT/10/07/2006, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública vigente a dicha fecha.
- I.5 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y el acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

REVISADO

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS



- I.6** Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7** Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las entidades federativas y municipios, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8** Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que los Municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica.
- II.2** Que cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.3** Conforme a lo establecido en las fracciones I, IV, XVIII y XXVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Ayuntamiento está facultado para aprobar su organización y división administrativa referente a su funcionamiento y la promoción de cuanto estime conveniente para e



progreso económico, social y cultural del Municipio; así como para celebrar convenios y actos para la mejor administración.

- II.4 De acuerdo con la fracción XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Presidente Municipal cuenta con la facultad de suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de los que esta Ley establece.
- II.5 Con fundamento en lo previsto por la fracción VII del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Secretario del Ayuntamiento está obligado a expedir las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan, y validar con su firma identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Honorable Ayuntamiento o de la Secretaría.
- II.6 Que mediante sesiones ordinarias de cabildo de 15 de febrero y 12 de marzo de 2008, se facultó a la Presidenta Municipal para suscribir acuerdos, convenios, y contratos con cualquier persona de derecho público y/o privado que sean de interés para el Municipio; entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean de la competencia municipal y de aquellas que puedan ser coordinadas o delegadas en los términos de la legislación aplicable, para cuyo efecto se precisó que puede apoyarse en los titulares de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal.
- II.7 Que una de las políticas de esta administración municipal 2008-2011 es la transparencia y el trabajo participativo con otras instancias de gobierno, que posibiliten la actualización y vigencia de los derechos sustantivos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los que destaca el derecho a la información.
- II.8 Que a través de sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de marzo de 2005 se aprobó la creación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, en lo sucesivo "LA CTAIPGM" como un órgano auxiliar del Ayuntamiento, con autonomía de gestión operación y decisión, encargada de garantizar el acceso a la información y resolver sobre los asuntos de su competencia.
- II.9 Que con fundamento en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en lo sucesivo "LA LTAIPEP" mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha 29 de febrero de 2008 se acordó nombrar como Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla a la Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena.





II.10 Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Juan de Palafox y Mendoza número 14, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1** Es voluntad de las partes suscribir el presente Convenio, a fin de establecer las bases para contribuir en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades y lograr la vigencia del derecho a la información de la población.
- III.2** Las partes reconocen su personalidad y la capacidad legal que ostentan; asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio.
- III.3** El presente Convenio se sujetará a los términos, plazos y condiciones que a continuación se señalan y que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el crecimiento, desarrollo y difusión del derecho de acceso a la información pública en el Municipio de Puebla a través de “EL AYUNTAMIENTO” conforme lo establece el marco legal, reglamentario e institucional; así como para implementar los instrumentos técnicos más avanzados en el país en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Convenio busca mejorar en “EL AYUNTAMIENTO” los mecanismos operativos e implementar nuevas formas de organización, acceso y de respuestas inmediatas en materia de transparencia y acceso a la información, que permitan proporcionar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades que la población requiera, a través del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado “SISTEMA INFOMEX”.

El “SISTEMA INFOMEX” será implementado por el “AYUNTAMIENTO” con el apoyo y asesoría de “EL IFAI” y “LA CTAIPGM”, para la gestión de las solicitudes de información y las de los datos personales que la población formule, así como sus respectivas respuestas.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS



Asimismo, el sistema "SISTEMA INFOMEX" permitirá a las personas, en el caso de no estar conforme con la respuesta a su solicitud, interponer los recursos de revisión a que hace referencia el artículo 39 de "LA LTAIPEP", ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública de "EL AYUNTAMIENTO" a la que se le impute la violación, misma que deberá remitirlo a "LA CTAIPGM" para su resolución, con la finalidad de facilitar el acceso público a la información que obre en poder de los sujetos obligados por "LA LTAIPEP". Lo anterior, mientras se llevan a cabo las reformas correspondientes a "LA LTAIPEP" de conformidad al artículo 6º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"EL IFAI" reconoce que la implementación y utilización de "SISTEMA INFOMEX" por parte de "EL AYUNTAMIENTO" no genera ningún costo de cualquier naturaleza para éste.

Asimismo, este documento se establece para que "EL IFAI" y "LA CTAIPGM" brinden capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales, la clasificación y conservación de archivos documentales.

Finalmente, el presente documento busca coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia entre la sociedad del Municipio de Puebla.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados por "LA LTAIPEP" de "EL AYUNTAMIENTO", así como a sus datos personales. Y que por la misma vía, los particulares, en el caso de no estar conformes con la respuesta a su solicitud, pueden interponer los recursos de revisión ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública a la que se le impute la violación para que ésta la remita a "LA CTAIPGM" para su resolución. Lo anterior, mientras se llevan a cabo las reformas correspondientes a "LA LTAIPEP" de conformidad al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Celebrar de manera conjunta reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" a fin de que éstos obtengan los conocimientos necesarios para administrar las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados vía "SISTEMA INFOMEX".

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



- c) Celebrar de manera conjunta cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que "LAS PARTES" acuerden.
- d) Realizar de manera conjunta, eventos de difusión del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, en el Municipio de Puebla.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI":

- a) Brindar a "EL AYUNTAMIENTO" de manera gratuita, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, la asesoría y/o capacitación para la implementación o funcionamiento del sistema "SISTEMA INFOMEX", a fin de que los sujetos obligados por "LA LTAIPEP" de "EL AYUNTAMIENTO", puedan por dicha vía, gestionar y atender las solicitudes de acceso a la información pública y las de acceso y/o corrección de datos personales, y que por la misma vía, los particulares puedan interponer los recursos de revisión ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública a la que se le impute la violación para que esta la remita a "LA CTAIPGM" para su resolución. Lo anterior, mientras se llevan a cabo las reformas a "LA LTAIPEP" de conformidad al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro de la implementación del sistema electrónico "SISTEMA INFOMEX", "LA CTAIPGM" intervendrá en lo tocante a la gestión de los recursos de revisión, que se interpongan a través del mismo sistema, en términos de "LA LTAIPEP".

- b) Capacitar con apoyo de "LA CTAIPGM" a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en la implementación y operación técnica del sistema electrónico "SISTEMA INFOMEX", así como; en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, las de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y los recursos de revisión, vía dicho sistema.
- c) Apoyar a "EL AYUNTAMIENTO", y a "LA CTAIPGM" en la realización de eventos, conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás actividades con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO".

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTO JURIDICOS



- d) Brindar con apoyo de "LA CTAIPGM" capacitación a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información Pública; protección de datos personales; clasificación; catalogación y conservación de archivos; y demás temas afines a los objetivos de la LFAIPG y de "LA LTAIPEP" que "LAS PARTES" convengan.
- e) Brindar con apoyo de "LA CTAIPGM" asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública se incorpore a la página electrónica que tiene "EL AYUNTAMIENTO" (www.pueblacapital.gob.mx).
- f) Evaluar con apoyo de "LA CTAIPGM" la calidad del contenido de la página electrónica anteriormente mencionada y publicar los resultados.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

- a) Adoptar y poner a disposición del público de manera permanente y gratuita el sistema electrónico de acceso a la información pública denominado "SISTEMA INFOMEX", para la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, las respectivas respuestas por parte de sus sujetos obligados por "LA LTAIPEP" y por la misma vía, facilitar a los particulares la interposición de los recursos de revisión ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública a la que se le impute la violación para que ésta la remita a "LA CTAIPGM" para su resolución. Lo anterior, mientras se llevan a cabo las reformas a "LA LTAIPEP" de conformidad al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro de la implementación del sistema electrónico "SISTEMA INFOMEX". "LA CTAIPGM" intervendrá en lo tocante a la sustanciación de recursos de revisión, que se interpongan a través del mismo sistema.

- b) Organizar y realizar con asesoría de "EL IFAI" y "LA CTAIPGM", una estrategia de capacitación dirigida a **SUS** servidores públicos para implementar y operar técnicamente el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que dichos funcionarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información, la de los datos personales y las respuestas que se les dé vía dicho sistema, y puedan asesorar a los particulares para interponer el recurso de revisión.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE



- c) Organizar y realizar con asesoría de “EL IFAI” y “LA CTAIPGM” eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos y demás temas que en relación a estas materias “LAS PARTES” convengan.
- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LFTAIPG, el uso de sus instrumentos asociados; el conocimiento de “LA LTAIPEP” y de su ejercicio. Así mismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la administración pública municipal.
- e) Aprobar las disposiciones reglamentarias y los lineamientos necesarios para el diseño y adecuación del sistema electrónico “SISTEMA INFOMEX”, para la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y/o corrección de datos personales, las respuestas por parte de sus sujetos obligados por “LA LTAIPEP” y la recepción de los recursos de revisión que interpongan los particulares, ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública que corresponda para su remisión a “LA CTAIPGM” para su resolución. Lo anterior, mientras se llevan a cabo las reformas a “LA LTAIPEP” de conformidad al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- f) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran la Administración Pública Municipal, a través del establecimiento del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado “SISTEMA INFOMEX”.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “LA CTAIPGM”:

- a) Promover ante el Cabildo las disposiciones reglamentarias y los lineamientos necesarios para el diseño y adecuación del sistema “SISTEMA INFOMEX”, para la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso y/o corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados por “LA LTAIPEP” y la recepción de los recursos de revisión que interpongan particulares ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública que corresponda para su remisión a “LA CTAIPGM” para su resolución, de acuerdo a lo establecido en la “LA LTAIPEP”. Lo anterior, mientras se llevan a cabo las reformas a “LA





LTAIPEP” de conformidad al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- b) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran la Administración Pública Municipal, a través del establecimiento del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado “SISTEMA INFOMEX”.
- c) Promover, junto con “EL IFAI” diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPEP y de la LFTAIPG, el uso instrumentos asociados, y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o corrección de datos personales.
- d) Realizar conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos en coordinación con “EL IFAI”, con la finalidad de fomentar cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de “EL AYUNTAMIENTO”.
- e) Realizar con el apoyo de “EL IFAI” cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “EL AYUNTAMIENTO”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales, clasificación de archivos, catalogación y conservación de archivos y demás relacionados con los objetivos de “LA LTAIPEP”, en el ámbito municipal, procurando que guarden congruencia y coherencia jurídica con los criterios que se construyen en las resoluciones a nivel nacional.
- f) Brindar con apoyo de “EL IFAI” asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública se incorpore a la página electrónica que tiene “LA CTAIPGM” (www.pueblatransparente.gob.mx).
- g) Apoyar a “EL IFAI” en la evaluación de la calidad del contenido de la página electrónica anteriormente mencionada y publicar los resultados.

SIXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del presente Convenio, “LAS PARTES” integraran una Comisión Técnica, que se formará por lo menos con dos representantes de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación de por lo menos tres días de anticipación a las otras partes.

SECRETARÍA FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR "EL AYUNTAMIENTO"	
NOMBRE:	Jair Manjarrez Morales
CARGO:	Encargado de Despacho de la Dirección de Tecnologías de la Información
UBICACIÓN:	Av. Reforma No. 126, 4º Piso. Col. Centro. Puebla, Pue.
TELÉFONO:	(222) 4045100 exts. 250 y 254
CORREO ELECTRÓNICO:	jmanjarrezm@pueblacapital.gob.mx
NOMBRE:	Sergio Moreno Altamirano
CARGO:	Jefe del Departamento de Competitividad de la Contraloría Municipal
UBICACIÓN:	4 Oriente No. 11. Col. Centro, Puebla, Pue.
TELÉFONO:	(222) 4045300 exts. 142 y 144
CORREO ELECTRÓNICO:	

POR "LA CTAIPGM"	
NOMBRE:	Adrián Israel Ocampo Jiménez
CARGO:	Secretario Técnico
UBICACIÓN:	8 Poniente No. 125 Altos. Col. Centro. Puebla, Pue.
TELÉFONO:	(222) 404 54 00 exts. 110, 111 y 128
CORREO ELECTRÓNICO:	aocampo@pueblatransparente.gob.mx
NOMBRE:	Rosa Isela Cuevas Silva
CARGO:	Encargada del Área de Informática
UBICACIÓN:	8 Poniente No. 125 Altos. Col. Centro. Puebla, Pue.
TELÉFONO:	(222) 404 54 00 exts. 110, 111 y 128
CORREO ELECTRÓNICO:	rcuevass@pueblatransparente.gob.mx

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una, para la realización del presente Convenio, mantendrá exclusivamente la relación laboral con aquella institución que la empleó originalmente, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que se derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera; así como las coproducciones y difusión) estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la etapa de ejecución de dichos trabajos.

Asimismo, cada una de “LAS PARTES” asume su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

REVISADO

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS



DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Fuero Común en Puebla y del Fuero Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma, hasta el día catorce de febrero del año dos mil nueve. Para la continuación de la vigencia del presente Convenio se requerirá la ratificación de la administración Municipal. _____

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

Para modificar o adicionar el presente Convenio de Colaboración "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier Convenio modificadorio o adicional que consideren necesario para tal efecto. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. _____

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

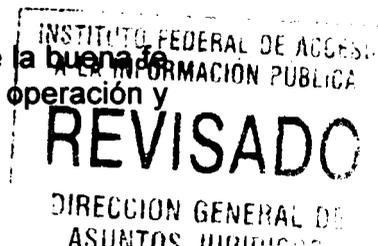
Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a "LAS PARTES" restantes, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en suscribir acuerdos específicos de ejecución.

DÉCIMA SEXTA.-INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.





CONVENIO DE Colaboración

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO CONV/COG/JARP MÉXICO D.F. A 04 DE mayo DE 2008

FIRMA: [Signature]
SERVIDOR PÚBLICO: Lic. Reynaldo Hernández
CARGO: Director Consultivo



Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Puebla de Zaragoza; Puebla, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil ocho.

POR "EL IFAI"

[Signature]
MTRO. ALONSO LUJAMBO IRAZÁBAL
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

[Signature]
ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

[Signature]
LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO
ALCALÁ RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUEBLA DE ZARAGOZA

[Signature]
LIC. CESAR PEREZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA

[Signature]
MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE PUEBLA DE ZARAGOZA

TESTIGOS DE HONOR

[Signature]
DR. ROMAN LAZCANO FERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA DE ZARAGOZA

[Signature]
C.P. JOSE GABRIEL HUERTA ORTEGA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
COORDINADOR EMPRESARIAL DE PUEBLA

[Signature]
C.P. VICTOR MANUEL HERNANDEZ QUINTANA
AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008.

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
Dirección Consultiva

MEMORÁNDUM: SA/DGAJ-dc/107/08

México, D.F., a 09 de mayo de 2008.

PARA: Lic. Alejandro Solís Barrera
Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios.

DE: Lic. Reynaldo León Vadillo
Director Consultivo

Asunto: Registro de contrato.

En atención a su memorandum número IFAI/SE-DGASRI/DPVEM/91/08, de fecha 07 de mayo de 2008 mediante el cual remite cinco tantos suscritos del siguiente:

Convenio de Colaboración celebrado entre este Instituto y el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA**, con objeto de establecer las bases de colaboración que permitan el crecimiento, desarrollo y difusión del derecho de acceso a la información pública en el Municipio de Puebla, implementar los instrumentos técnicos más avanzados en el país, mejorar los mecanismos operativos e implementar nuevas formas de organización, acceso y de respuestas inmediatas en materia de transparencia y acceso a la información pública, la implementación y utilización de "SISTEMA INFOMEX", así como brindar capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por el Ayuntamiento y coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia entre la Sociedad del Municipio de Puebla, con una vigencia del 28 de abril de 2008 al 14 de febrero de 2009, quedando el seguimiento a cargo de la Dirección General de Atención a la Sociedad y Relaciones Interinstitucionales y la Dirección de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios, en términos de la Cláusula Sexta.

Sobre el particular, le informo que el contrato quedó registrado ante esta Dirección General de Asuntos Jurídicos con el número **CONV006/2008**, por lo que se remiten adjunto al presente, cuatro tantos originales debidamente sellados, para los efectos administrativos conducentes, obrando un original con copia simple de la documentación soporte ante esta Dirección General.


ATENTAMENTE

Anexos: Los que se indican.